

Buenos Aires, 15 de mayo de 2014

Resolución N° 41-2014  
Acta N° 1470  
Sesión del 15-05-2014

**Visto:**

La nota presentada por el Señor Juan Jose Fúnez (Asunto N° 278/2014), con fecha 11 de abril de 2014, por la cual solicita se lo matricule bajo el título de **“Técnico Universitario en Saneamiento Ambiental”** y

**Considerando:**

Que dicho título no está registrado en la matrícula de este Consejo Profesional.

Que ha fundamentado su solicitud habiendo presentado original del diploma que acredita su graduación con fecha abril de 1999, otorgado por la Universidad Nacional del Comahue y su fotocopia.

Que la Resolución N°1086/98 del MCyE, con fecha 3 de junio del 1998, aprueba el plan de estudios de “Técnico Universitario en Saneamiento Ambiental”, que las incumbencias profesionales se encuentran incluidas en el Anexo I “Alcances del Título de Técnico Universitario en Saneamiento Ambiental que expide la Universidad Nacional del Comahue” de dicha Resolución y son las siguientes:

*-Reconocer y evaluar riesgos provocados por vectores y roedores, y determinar y determinar la eficacia de las medidas de control que adopten.*

*- Realizar inspecciones tendientes a determinar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de condiciones higiénico-sanitarias de viviendas, edificios y lugares de acceso público, comercios y transportes.*

*-Realizar inspecciones tendientes a verificar condiciones y medio ambiente de trabajo en establecimientos industriales.*

*-Colaborar en la realización de diagnósticos generales del estado de funcionamiento de sistemas de provisión de agua, desagües y residuos sólidos.*

*-Participar en carácter de Auxiliar en la elaboración, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos de educación sanitaria.*

*-Colaborar en tareas de reconocimiento y evaluación de riesgos y prevención de accidentes en materia de higiene y seguridad en el trabajo.*

*- Participar en la implementación de planes, programas y proyectos para el mejoramiento de las condiciones del medio ambiente.*

Y que la Resolución N° 12/99 del MCyE, con fecha, 14 de enero de 1999 modifica la Resolución Ministerial N° 1086/98 en su Anexo I, incluyendo el siguiente:

- *Programar y realizar muestreos y determinaciones de campo para efectuar análisis físicos, químicos y microbiológicos y biológicos de:*



*\*Agua, aire y suelos.*

*\*Alimentos.*

*\*Líquidos cloacales y residuos industriales.*

*\*Residuos sólidos.*

*\*Residuos de plaguicidas.*

Que la matriculación del mismo es competencia de este Consejo Profesional.

Que, por lo tanto, corresponde dar curso favorable a la solicitud del Señor Juan José Fúnez, disponiendo el registro del título y la apertura e inscripción respectiva, previo cumplimiento por parte del graduado de los recaudos formales establecidos.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades atribuidas en el Artículo 16, inciso 3° del Decreto Ley 6070/58 – Ley 14.467, y Artículo 19 del Reglamento Interno y Reglamento de Matrícula Vigente.

Por ello,


**El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ingeniería Civil**

**Resuelve:**

Art. 1°) Registrar la existencia del título y proceder a la apertura de la matrícula de **“Técnico Universitario en Saneamiento Ambiental”** con los alcances establecidos en la Resolución N° 1086 del MCyE/98 y la Resolución N°12 del MCyE/99, por estar estos comprendidos entre los sujetos a las funciones de policía establecida por el Decreto-Ley 6070/58 - Ley 14.467 y competencia de este Consejo Profesional.

Art. 2°) Otorgar al Señor Juan José Fúnez, DNI 8.476.786, la matrícula bajo el título de **“Técnico Universitario Saneamiento Ambiental”** y a todos aquellos que presentaren en lo sucesivo igual Título, previo cumplimiento de los recaudos formales establecidos.

Art. 3°) Comunicar, notificar, dar cumplimiento a lo ordenado y oportunamente archivar.



Claudio S. Risetto  
Ingeniero Civil  
Secretario



Mario F. Pataro  
Ingeniero Civil  
Presidente

AT/Mch